



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Resolución de Gerencia Municipal N° 080 -2015-MPH/12

Portal Municipal N° 44
AYACUCHO - PERU

Ayacucho, **12 FEB 2015**

VISTO :

La solicitud presentada por los contrayentes:
DON : YURGN ALTAMIRANO YAROS, Y
DOÑA : REYNALDA ROJAS CASTILLO.
Por el que solicitan contraer Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes en aplicación del Art. N° 248 del Código Civil, han cumplido con presentar la solicitud acompañando los requisitos exigidos por el Art. Citado;

Que, los recurrentes acogiéndose al Art. N° 250° del Código Civil solicita publicación del Edicto Matrimonial por los motivos que exponen en el Expediente N° 001992-2015 que corre a fojas 15 de la solicitud principal;

Que, estando con la Declaración Jurada de los testigos que corre a fojas 12 y no existiendo impedimento legal alguno de acuerdo a los antecedentes que obran en autos; y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- PUBLICADO el Edicto Matrimonial por los motivos indicados en la parte considerativa de la presente Resolución **SE DECLARA** la capacidad Legal de los contrayentes:

DON : YURGN ALTAMIRANO YAROS, Y
DOÑA : REYNALDA ROJAS CASTILLO.

En cumplimiento del Art. N° 258 del Código Civil, pudiendo contraer matrimonio civil a partir de la fecha y dentro del término de ley, a horas : 17.00 pm.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL